

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.844

Sábado 2 de Enero de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1875102

MINISTERIO DE SALUD

LEY NÚM. 21.300

AMPLÍA LA POSIBILIDAD DE DONACIÓN DE ÓRGANOS ENTRE VIVOS, INCLUYENDO A LOS PARIENTES POR AFINIDAD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorables senadores señora Carolina Goic Borojevic y señores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, Francisco Huenchumilla Jaramillo y Rabindranath Quinteros Lara,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4° bis de la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos:

- Intercálase, en el inciso primero, entre la palabra “grado” y la coma que la sucede, la frase “o su pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive”, precedida de una coma.
- Agrégase, al final del mismo inciso, antes del punto y aparte, la siguiente frase: “o su conviviente civil”, precedida de una coma.
- Agrégase, en el número 2 del inciso tercero, el siguiente texto: “Asimismo, al manifestar su consentimiento deberá declarar, bajo juramento, que efectúa la donación de forma gratuita y espontánea, libre de fuerza y de toda coacción. En el caso del inciso primero de este artículo deberá, además, indicar expresamente el nombre del respectivo receptor.”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 22 de diciembre de 2020.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento ley N° 21.300.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Soledad Zapata Villaseñor, Jefa (S) de la División Jurídica, Ministerio de Salud.